RESOLUCION Nº 828 /78.-

REF. nº 8 del EXP. nº 2.772/74 -SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Iusticia de la Nación

Buenos Aires, octubre 4 de 1978.-

Hágase saber -con fotocopia del informe precedente de la Intendencia del Palacio- a las Cámaras Nacionales de Apelaciones y por su intermedio a todos los tribunales y / organismos instalados en el Palacio de Justicia, que deben limitar a lo estrictamente indispensable el uso de los aparatos de aire acondicionado, a fin de evitar los inconve-/ nientes a que se refiere dicho informe, los que, en caso / de registrarse, obligarían a disponer la prohibición de tal uso.-

Registrese. -

ADOLFO R. GARRISTA I